

ASETRA INFORMA (95-2020; 13-05-2020)

- **Gobierno y agentes sociales suscriben el Acuerdo Social en Defensa del Empleo.**
- **Cuarentena para las personas que procedan del extranjero.**
- **Disposiciones de la JCYL en fomento del empleo.**
- **CETM participa en el webinar “El transporte ante una nueva realidad”, abierta la inscripción.**
- **Formas de contactar con Asetra.**

GOBIERNO Y AGENTES SOCIALES SUSCRIBEN EL ACUERDO SOCIAL EN DEFENSA DEL EMPLEO

El Gobierno y los agentes sociales han suscrito, en el Palacio de La Moncloa, el **[Acuerdo Social en Defensa del Empleo](#)**, un conjunto de medidas que ahondan en la protección de los puestos de trabajo ya iniciada en los anteriores reales decretos leyes, aprobados desde el inicio de la incidencia de la crisis sanitaria de la Covid 19. Se puede acceder al texto íntegro en este **[enlace](#)**.

El BOE de hoy, 13 de mayo, ha publicado el **Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo**, que desarrolla lo dispuesto en el Acuerdo que se cita, y para leerle pinchen en este **[enlace](#)**.

El nuevo Acuerdo, ratificado en el **[Consejo de Ministros](#)**, prorroga los ERTE por fuerza mayor hasta el 30 de junio de 2020 para aquellas empresas que no puedan reanudar su actividad por causas de fuerza mayor. Las empresas que puedan recuperar parcialmente su actividad podrán proceder a la incorporación de personas trabajadoras, afectadas por ERTE, primando los ajustes en términos de reducción de jornada. Las empresas deberán comunicar a la autoridad laboral la renuncia total, en su caso, al ERTE en un plazo de quince días y al SEPE las variaciones en los datos de personas trabajadoras incluidas en esos expedientes.

El Acuerdo incluye además la **modificación** de la Disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que garantiza el compromiso del mantenimiento del empleo, por parte de las empresas, en un plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de su actividad, **entendiendo por tal la**



reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o sólo afecte a parte de la plantilla.

REPARTO DE DIVIDENDOS Y TRANSPARENCIA FISCAL

El Acuerdo introduce dos cláusulas que aluden al **reparto de dividendos y a la transparencia fiscal**. Las empresas y entidades que tengan su domicilio fiscal en paraísos fiscales no podrán acogerse a la prórroga de los ERTE por fuerza mayor.

Además las empresas y entidades que se acojan a los beneficios derivados de la prórroga de los ERTE por fuerza mayor no podrán proceder al reparto de dividendos durante el ejercicio fiscal correspondiente a la aplicación de los ERTE, excepto si devuelven la parte correspondiente a la exoneración aplicada a cuotas de la Seguridad Social.

EXONERACIÓN DE CUOTAS

El Acuerdo Social en Defensa del Empleo **mantiene la exoneración de las cuotas a la Seguridad Social para las empresas que continúen en ERTE de fuerza mayor total, exoneración que será del 75% para empresas de 50 o más trabajadores**. Para las empresas inmersas en un ERTE por fuerza mayor parcial se establecen diferentes tramos, en función del mes, del número de personas trabajadoras de la empresa y de su afectación por el ERTE.

Para los trabajadores que reanudan su actividad la exoneración será del 85% en mayo y del 70% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020). En empresas de 50 o más trabajadores la exención alcanzará el 60% en mayo y el 45% en junio. Respecto a trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas, en un ERTE de fuerza mayor parcial, la exoneración será del 60%, en mayo, y del 45% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores) y del 45% en mayo y del 30% en junio (empresas de 50 o más trabajadores).

COMISIÓN TRIPARTITA

El Acuerdo Social contempla además la creación de una Comisión de Seguimiento tripartita laboral del proceso de desconfiamiento entre los



Ministerios de Trabajo y Economía Social, Inclusión y Agentes Sociales (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO) para el seguimiento de medidas en la fase de excepcionalidad atenuada.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, el segundo miércoles de cada mes, previa convocatoria remitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y con carácter extraordinario, siempre que lo soliciten tres de las cuatro organizaciones integrantes de la misma. **La Comisión será consultada para la posible prórroga de ERTE más allá del 30 de junio.**

Tal y como se indica en la Disposición Adicional I del Acuerdo, el Consejo de Ministros podrá, en atención a las restricciones de la actividad vinculadas a razones sanitarias que subsistan, **prorrogar más allá del 30 de junio de 2020** los ERTE de fuerza mayor y sus exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social, extender las exoneraciones de cuotas a los ERTE por fuerza mayor a los ERTE por causas objetivas y prorrogar las medidas de protección por desempleo previstas en el artículo 25.1 del Real Decreto-ley 8/2020.

CUARENTENA PARA LAS PERSONAS QUE PROCEDAN DEL EXTRANJERO

El BOE ha publicado la [Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

Por esta Orden se obliga **a las personas procedentes del extranjero a guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada.** Estas personas deberán de permanecer en su domicilio o alojamiento, debiendo limitar sus desplazamientos a la realización de las siguientes actividades, siempre con mascarilla:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Por causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

Quedan **exceptuados** de esta medida:



- Los trabajadores transfronterizos.
- **Los transportistas y las tripulaciones.**
- Los profesionales sanitarios que se dirijan a ejercer su actividad laboral, siempre que no hayan estado en contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.

Está Orden **surtirá efectos desde las 00:00 horas del 15 de mayo** y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus prorrogas.

DISPOSICIONES DE LA JCYL EN FOMENTO DEL EMPLEO

El BOCYL del 12 de mayo ha publicado estas **disposiciones en fomento del empleo**, que pueden ser de su interés:

- [**ORDEN EEI/383/2020**](#), de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, **destinadas a fomentar el autoempleo** de los trabajadores desempleados que hayan perdido su empleo desde el inicio de la declaración del estado de alarma decretado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- [**ORDEN EEI/384/2020**](#), de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a incentivar en la Comunidad de Castilla y León la **contratación de trabajadores que por su edad tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral** y hayan sido despedidos o provengan de empresas que han cerrado desde el inicio del estado de alarma decretado por causa del COVID-19.
- [**ORDEN EEI/385/2020**](#), de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las **subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción** con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- [**ORDEN EEI/386/2020**](#), de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, **dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los trabajadores desempleados** durante el período de duración del estado de alarma decretado por causa del COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



CETM PARTICIPA EN EL WEBINAR “EL TRANSPORTE ANTE UNA NUEVA REALIDAD”, ABIERTA LA INSCRIPCIÓN

La **Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM)** estará presente en el webinar que celebra Vrio, compañía partner de movilidad de empresas de transporte, **el próximo jueves, 14 de mayo, a las 10:00 horas.**

El encuentro digital denominado ‘El Transporte ante una Nueva Realidad’, contará con la participación del **secretario general de CETM, José María Quijano**, el **secretario general de FROET y de CETM Frigoríficos, Manuel Pérezcarro**, y la **secretaria general de Aeutransmer, Nuria Lacaci**. El director de marketing de Vrio, Jacinto Llorca, será el encargado de dirigir y moderar el debate.

Los ponentes de este evento digital **analizarán en directo el futuro del sector del transporte de mercancías** por carretera ante el nuevo escenario que plantea la crisis del COVID-19.

Las inscripciones son **gratuitas para las 100 primeras solicitudes**. Podéis registraros a través del siguiente [enlace](#).

FORMAS DE CONTACTAR CON ASETRA

Estamos teniendo **algún problema técnico con los teléfonos de Asetra**, y cuando alguien llama al número de la oficina, 921 448 041, en ocasiones no puede contactar. Vamos a tratar de solucionarlo, pero mientras tanto tomen nota de cómo pueden contactar con nosotros (cuadro que enviamos a los socios el 17 de marzo de 2020, cuando empezó todo el embrollo en el que estamos inmersos):

Nombre	Número de teléfono	Dirección de correo electrónico	Horario
Fernando García	605 676 914	fernando@asetrasegovia.es asetrasegovia@gmail.com fernando.asetrasegovia@gmail.com	Lunes a viernes de 9 a 14, y de 16 a 19 horas
Piedad	603 377	piedad@asetrasegovia.es	Lunes a



Arribas	105	piedad.asetrasegovia@gmail.com	viernes de 8.30 a 15.30 horas
Vanesa Sacristán	629 150 607	vanesa@asetrasegovia.es vanesa.asetrasegovia@gmail.com formacion@asetrasegovia.es	Lunes a viernes de 9 a 14, y de 16 a 19 horas
María García	620 965 108	maria@asetrasegovia.es maria.asetrasegovia@gmail.com asetra.tramites@gmail.com	Lunes a viernes de 9 a 14, y de 16 a 19 horas

